

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

BOP-A-2024-4194

Don Víctor Manuel Pedregosa Viso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba),

## HACE SABER

Que habiendo sido aprobado en el Pleno Ordinario, de fecha 26 de abril de 2024, la modificación del artículo 7 del Reglamento de organización y funcionamiento del Pleno, aprobado en el pleno Extraordinario de Organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, de fecha 28 de junio de 2023, y habiendo transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones o sugerencias sin haberse producido alguna, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente aprobado, adjuntando el texto íntegro del acuerdo para su publicación.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

**PROPUESTA PARA EL PLENO MODIFICACIÓN REGLAMENTO ORGÁNICO DE  
FUNCIONAMIENTO DEL PLENO**

Don Víctor Manuel Pedregosa Viso, Alcalde del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, propone la modificación del artículo 7 del Reglamento orgánico de funcionamiento del Pleno, en los siguientes términos:

**Donde dice:**

Artículo 7. Convocatoria de sesiones ordinarias

Las sesiones plenarias se convocarán con 72 horas de antelación.

El orden del día será fijado por la Alcaldía, visto el avance de asuntos que la Secretaría General considere ultimados para poder ser incluidos en dicho orden del día.

Las convocatorias de sesión ordinaria recogerán necesariamente:

I. Aprobación del acta de sesiones anteriores.

II. Los asuntos dictaminados por comisión informativa.

III. Excepcionalmente, se podrán incluir en el orden del día proposiciones (propuestas incluidas por el Alcalde en el orden del día sin que hayan sido dictaminadas en comisión informativa).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5C70 D144 2719 0E3C 1601 Fecha Firma: 25-10-2024 07:55:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5C70D14427190E3C1601

Para su debate y votación, previamente se deberá de motivar su inclusión y ratificarse mediante votación por mayoría simple. Los grupos políticos podrán proponer puntos al orden del día, que sean de interés para la ciudadanía y de competencia de Pleno, siempre que se haga con la antelación suficiente y la documentación explicativa.

IV. Mociones, en caso de que las hubiera, y siempre que se presenten por registro de entrada, antes de la convocatoria de pleno.

V. Excepcionalmente, se podrán incluir en el orden del día mociones que no han sido dictaminadas en Comisión Informativa, siempre y cuando se justifique su urgencia y no puedan esperar al Pleno siguiente. Para su debate y votación, previamente debe ratificarse mediante mayoría simple.

VI. Se presentarán ruegos y preguntas.

Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la misma sesión, si lo estima conveniente, pudiendo dejarse para ser resueltas en la sesión siguiente. Las preguntas formuladas por escrito, con 48 horas de antelación, serán contestadas en el Pleno Ordinario.

#### **Debe decir:**

Artículo 7. Convocatoria de sesiones ordinarias

Las sesiones plenarias se convocarán con dos días hábiles de antelación.

El orden del día será fijado por la Alcaldía, visto el avance de asuntos que la Secretaría General considere ultimados para poder ser incluidos en dicho orden del día.

Las convocatorias de sesión ordinaria recogerán necesariamente:

I. Aprobación del acta de sesiones anteriores.

II. Los asuntos dictaminados por comisión informativa.

III. Excepcionalmente, se podrán incluir en el orden del día proposiciones (propuestas incluidas por el Alcalde en el orden del día sin que hayan sido dictaminadas en comisión informativa).

Para su debate y votación, previamente se deberá de motivar su inclusión y ratificarse mediante votación por mayoría simple. Los grupos políticos podrán proponer puntos al orden del día, que sean de interés para la ciudadanía y de competencia de Pleno, siempre que se haga con la antelación suficiente y la documentación explicativa.

IV. Mociones, en caso de que las hubiera, y siempre que se presenten por registro de entrada, antes de la convocatoria de pleno.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 5C70 D144 2719 0E3C 1601 **Fecha Firma:** 25-10-2024 07:55:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



V. Excepcionalmente, se podrán incluir en el orden del día mociones que no han sido dictaminadas en Comisión Informativa, siempre y cuando se justifique su urgencia y no puedan esperar al Pleno siguiente. Para su debate y votación, previamente debe ratificarse mediante mayoría simple.

VI. Se presentarán ruegos y preguntas.

Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la misma sesión, si lo estima conveniente, pudiendo dejarse para ser resueltas en la sesión siguiente. Las preguntas formuladas por escrito, con 48 horas de antelación, serán contestadas en el Pleno Ordinario.

Por ello, y de conformidad con el artículo 123.1 d) LRBRL, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. Modificación del artículo 7 del Reglamento Orgánico de funcionamiento del Pleno en los términos anteriormente expuestos.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 1 de octubre de 2024.- El Alcalde, Víctor Manuel Pedregosa Viso.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 5C70 D144 2719 0E3C 1601 **Fecha Firma:** 25-10-2024 07:55:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



5C70D14427190E3C1601

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba